



Resolución Jefatural

Nº 207 - 2014 - INDECI
31 de Octubre 2014

Vistos: El Memorándum Nº 11432-2014/INDECI/6.1 de fecha 16.Oct.2014, de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorándum Nº 617-2014-INDECI/5.0, del 29.Oct.2014, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural Nº 168-2014-INDECI de fecha 21 de agosto de 2014, se aprueba la Escala de Incentivo Único del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 0009 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil, que se otorgará a través del CAFAE – INDECI a los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el artículo 1 de la citada Resolución Jefatural, se advierte error material en cuanto a la eficacia de dicho acto administrativo, es decir, se ha emitido dicha resolución con fecha 21 de agosto de 2014, sin considerar que la eficacia de dicha resolución es desde el 09 de julio de 2014, fecha en la que el INDECI tomó conocimiento del Informe Favorable de la propuesta de escala de incentivo único del Pliego INDECI, contenida en el Informe Nº 306-2014-EF/53.01 emitido por la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas; lo que, estando a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que los errores de orden material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; amerita rectificar la acotada resolución en dicho extremo;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, contando con la opinión legal contenida en el documento de Vistos, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM; con las visaciones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el artículo 1, de la Resolución Jefatural Nº 168-2014-INDECI, del 21.Ago.2014, en cuanto a indicar la eficacia de dicha Resolución, quedando subsistente los demás extremos de la misma, como sigue:

DICE:

Artículo 1.- Aprobar la Escala de Incentivo Único del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 0009 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil, que se otorgará a través del CAFAE – INDECI, (...).

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia al 09 de julio de 2014, la Escala de Incentivo Único del Pliego 006 Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 0009 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil, que se otorgará a través del CAFAE – INDECI, (...).





Artículo 2º.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del INDECI.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Órgano de Control Institucional de la entidad, dentro del plazo de 48 horas de aprobada la presente Resolución.



Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a la Secretaría General, a las Oficinas Generales de Administración, de Asesoría Jurídica y de Planificación y Presupuesto; así como, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y al CAFAE, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

